

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV. PAT. 2020-00329.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 190 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021.

No se tiene en cuenta el trámite de notificación allegado por la parte demandante (archivo N° 26), pues el mismo no reúne los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En efecto, nótese que al mismo no se acompañó constancia o certificación del recibo y/o envío del correo electrónico.

Por lo anterior, el referido extremo deberá aportar el documento faltante o intentar nuevamente la gestión de notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:
0060e323a03b78cce934f302c65ebf486a75652a390
6d15287d9ca92fbbdda4c

*Documento generado en 28/10/2021
10:00:46 AM*



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

*Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)*